



BARANOA, 23 de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 08078-40-89-001-2012-00071-00

DEMANDANTE: DEVIS JOSÉ MENDOZA LAPEIRA C.C 77712900

DEMANDADO: YASMIN MARIA SIERRA OTERO C.C 22458740

REFERENCIA: RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular, en el que la parte demandada señora YASMIN MARIA SIERRA OTERO allega memorial de poder con nota de presentación personal en notaría, a través del correo electrónico manuelsilvera22@hotmail.com, en fecha 13 de Mayo de 2022, solicitando le sea reconocido personería jurídica al abogado y entrega de los depósitos judiciales. Sírvese proveer.

**LA SECRETARIA
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE BARANO A, 23 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que en fecha 13 de mayo del año 2022, la parte demandada presentó poder, para que, le sea reconocida personería jurídica al Dr. MANUEL DE JESUS SILVERA LUBO. Por ser procedente la solicitud, y de conformidad a lo establecido en los artículos 74 y 75 del C.G.P., y artículo 5 del Decreto de 806 de junio de 2020, En lo que respecta a la devolución de depósitos judiciales y oficio de levantamiento de medidas cautelares, en efecto se procederá a ello en virtud de la Terminación del Proceso por Desistimiento Tácito en providencia de fecha 12 junio del 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. MANUEL DE JESÚS SILVERA LUBO, identificado con C.C 1048214740 y T.P 352942 del C.S.J., como apoderado de la demandada YASMIN MARIA SIERRA OTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido y téngase como correo electrónico manuelsilvera22@hotmail.com, tal como se encuentra registrado en SIRNA.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales que se encuentren a favor del demandado YASMIN MARÍA SIERRA OTERO, al Dr. al Dr. MANUEL DE JESUS SILVERA LUBO y la actualización de oficios de levantamiento de medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 44 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.
Baranoa: 24 de mayo del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA